

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO
COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 28 DE DICIEMBRE
DE 2009.**

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintiuna horas del día veintiocho de Diciembre de 2009 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTON CHAUVELL LARRÉGOLA
D. FERNANDO SABES TURMO
D^a. DOLORES MUÑOZ GALLEGO
D. JUAN ANTONIO PLANA CAPDEVILA
D. ANDRES AGUILAR CAMPO
D. EDUARDO LALANA SUELVE
D. FRANCISCO JAVIER LLOP MAURI
D^a. LOURDES IBAÑEZ CARRERA
D^a YOLANDA GRACIA LAHILLA
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. RAMÓN CAPEL VITALES
D. CARLOS LLENA BOIXADERAS
D^a SANDRA GONZÁLEZ CARIELLO
D. PEDRO NAYA COLEN
D^a TERESA YEREGUI SANTAMARIA
D. ANTONIO LÓPEZ TARRASA
D. SERGIO BUCHACA ARCAU
D^a BELEN PEIRON CERA
D. JORGE VILLANUEVA PICO
D^a CONCEPCION ESTEBAN PARRA
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D. SEBASTIAN VIDAL CASTARLENAS
D. JOAQUIN AVELLANA LASIERRA
D. ANTONIO SOLANO

Abierta la sesión y declarada publica por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación, asistiendo 24 de los 25 Consejeros de derecho.

PRIMERO. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Matizadas algunas manifestaciones que constan en el Acta se recogen las siguientes modificaciones:

Punto del Convenio colectivo a propuesta de Fernando Sabes sobre su intervención en éste punto, respecto al incremento de retribuciones, que las razones expuestas eran cuatro y solo se recogió la última por lo que pide que se añadan las siguientes:

1. Que en el anterior convenio ya estaba recogido el incremento por el IPC.
2. Que los sindicatos habían propuesto mantenerlo y a la empresa le había parecido corecto.
3. Que si Trabajo echaba para atrás este punto, el Consejo lo modificaría y no era tan grave.

Por el Secretario se manifiesta que no hay inconveniente en incluirlo en el Acta.

No habiendo mas observaciones sobre el Acta de fecha 30 de Noviembre, la misma es aprobada por todos los asistentes por unanimidad.

SEGUNDO. APROBACION DICTAMEN PLAN COMARCAL DE PROTECCION CIVIL.

Por el secretario se da lectura al Dictamen que dice:

Entre las funciones asumidas por la Comarca de La Litera/La Llitera, por el traspaso de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma, por Decreto 4/2005, de 11 de enero, se encuentra en el apartado H.2.1 b) *Elaborar y aprobar el Plan Comarcal de de protección Civil en coordinación con la Diputación General de Aragón.*

Una vez elaborado dicho Plan que cumple con lo establecido en lo dispuesto en la Orden de 30 de Abril de 1996, de Presidencia

y Relaciones Institucionales , por la que se desarrolla la regulación de los Planes de Emergencia y Protección Civil de ámbito municipal, supramunicipal o comarcal.

Visto el informe de la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil de Aragón, de fecha 30 de septiembre de 2009.

Visto el mismo por la Comisión Informativa de Extinción de Incendios , Protección Civil y Residuos en fecha 21 de Diciembre de 2.009.

Por unanimidad de los componentes de la Comisión Informativa se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Comarcal de Protección Civil de la Comarca de La Litera/La Llitera, según texto de la Edición revisada de Diciembre de 2009, elaborado por La Empresa COS SEGURIDAD.

Interviene el portavoz del PAR que dice, que como ya dijo en la Comisión Informativa, se debía recoger un Anexo y completarlo con los Planes Municipales.

El Consejero-delegado del Área dice que sería interesante el añadir a éste documento un Plano por cada uno de los Municipios.

Sometido a votación es aprobado inicialmente por unanimidad de los asistentes.

TERCERO. APROBACION DICTAMEN APROBACION INICIAL
ORDENANZA REGULADORA DE LOA ADMINISTRACION
ELECTRONICA.

Por el secretario se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 2.009 adoptó el siguiente :

Tramitada la elaboración de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica, de la Comarca de La Litera/La Llitera.

Dada cuenta de la misma a la Comisión informativa del Nuevas tecnologías en sesión de fecha 17 de diciembre de 2.009.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 18 de diciembre de 2.009.

De conformidad con lo establecido en el art. 140 de La Ley 7/1999, de 9 de abril , de Administración Local de Aragón y el art 130 del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar con carácter inicial la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de La Comarca de La Litera/La Llitera.

SEGUNDO. Someter a información pública durante el plazo de treinta días el presente acuerdo, así como el proyecto de norma que se aprueba.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes.

CUARTO. APROBACION DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 16/2009

Por el secretario se da lectura al Dictamen que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión de fecha 21 de Diciembre de 2.009 adoptó el siguiente:

DICTAMEN

A la vista de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos , por suplemento n° 16/2009, visto el informe favorable del Secretario-Interventor de 14 de Diciembre de 2.009, se acuerda por unanimidad, proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO. Vista la propuesta de Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de Crédito nº 16/2.009,

Visto el Informe del Secretario-Interventor, de fecha 14 de Diciembre de 2.009, favorable a la propuesta realizada por la Presidencia.

Aprobar inicialmente el Expediente nº 16/2009, de Modificación de Créditos por Suplemento, según el siguiente detalle:

MODIFICACIONES

111.22601 Protocolo y Representación	850,00 €
121.22100 Suministro de energía eléctrica	2.400,00 €
311.13000 Retribuciones personal INAEM	2.454,00 €
311.16000 Seguridad Social personal INAEM	773,00 €
451.45100 Subvenciones cultura	665,00 €
TOTAL	7.142,00 €

Esta modificación se financia con cargo a:

BAJAS

121.22602 Divulgación e información	1.500,00 €
-------------------------------------	------------

Mayores Ingresos

Subvención INAEM	2.046,00 €
------------------	------------

Remanente de Tesorería	3.596,00 €
------------------------	------------

TOTAL	7.142,00 €
--------------	-------------------

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto refundido de la Reguladora de las

Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con remanente de crédito.

TERCERO. Someter a información pública durante el plazo de quince días el presente acuerdo, transcurridos los cuales si no se hubieran producido alegaciones contra el mismo quedará elevado a definitivo.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad

QUINTO. APROBACION MODIFICACION VALORACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Por el secretario se da lectura a la propuesta que dice:

Tramitado expediente de aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo, aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 30 de noviembre de 2.009, el cual se encuentra en periodo de información pública, según Edicto publicado en el B.O.P: nº 234 de fecha 9 de diciembre de 2.009.

Vista la existencia de errores en la aplicación de los elementos constitutivos de la valoración del puesto de Secretario/a-Interventor/a.

Dada cuanta a la Comisión General de Negociación en fecha 28 de diciembre de 2009, la cual con el acuerdo de empresa y UGT , la abstención de CCOO y la ausencia del delegado de USO a los efectos de solucionar la situación generada realizo propuesta que es asumida por ésta Presidencia.

Por ello se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dejar fuera de la Valoración de Puestos de Trabajo de La Comarca de La Litera/La Llitera, del puesto de Secretario/a-Interventor/a, para un momento posterior.

SEGUNDO. Elevar a definitivo el acuerdo inicial de aprobación de la Valoración de Puestos de Trabajo y R.P.T. con la observación anterior.

Sometido a votación es aprobado con 20 votos a favor del PSOE y PP y 4 abstenciones del PAR y Grupo mixto-CHA.

SEXTO. DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA 844 A LA 915

El Consejo se da por enterado de las Resoluciones dictadas por el Presidente y los/as Consejeros/as Delegados/as.

SEPTIMO RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

No habiendo mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas veinticinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.